



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 19. /2025

Sra.
Carolina Espinace Salcedo
Código solicitud MU062T0003596
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumple en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente **"Solicitud** "Solicitud regularización casa (permiso y recepción definitiva) ley del Mono, fecha emisión el 26 marzo 2024, destino DOM conchali. Número de solicitud 42/2024.-Se adjunta comprobante.- Se solicita resolución sobre regularización de propiedad, por la ley del mono. La propiedad se encuentra ubicada en la comuna de Conchalí, ingresada en el departamento de obras municipales de la misma comuna, con fecha de recepción en DOM el 26 de marzo 2024, carpeta completa. La resolución de esta solicitud, tiene plazo según normativa de la ley vigente, de 90 días, plazo ya cumplido."..." (sic)

Sobre el particular, cumple en señalar que lo antes expuesto no corresponde a una solicitud de información pública, en los términos que establece la ley 20.285, la que garantiza el derecho de acceso a información pública contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales (art. 11, ley 20.285), y por tanto requerimiento de este tipo no califica como información pública susceptible de esta ley, por lo que se DECLARA INADMISIBLE vuestra solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior, se le recomienda hacer llegar vuestro requerimiento al correo opir@conchali.cl para su mejor tramitación.

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



lan
DBF/LQR/

Conchalí, 17 de enero de 2025